

ACUERDO

GOV/17/2008, de 5 de febrero, sobre la declaración de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados por las obras de diversos proyectos constructivos de los sistemas de saneamiento incluidos en el Programa de Saneamiento de Aguas Residuales Urbanas (PSARU) de las cuencas de La Noguera Ribagorçana, La Noguera Pallaresa y La Garona.

La Agencia Catalana del Agua ha dictado las resoluciones que aprueban los expedientes de información pública y técnicamente y definitiva los proyectos constructivos de las obras de diversos proyectos constructivos de los sistemas de saneamiento incluidos en el PSARU correspondientes de las cuencas de La Noguera Ribagorçana, La Noguera Pallaresa y La Garona, y sus relaciones de bienes y derechos afectados, según se detallan a continuación:

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Ivars de Noguera, en el término municipal de Ivars de Noguera (Noguera). S-AA-01221-P. Aprobación definitiva 15.12.2006.

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Llimiana, en el término municipal de Llimiana (Pallars Jussà). S-AA-00633-P. Aprobación definitiva 13.2.2007.

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Les Esglésies, en el término municipal de Sarroca de Bellera (Pallars Jussà). S-AA-01208-P. Aprobación definitiva 29.11.2006.

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Vilamitjana, en el término municipal de Tremp (Pallars Jussà). S-AA-01216-P. Aprobación definitiva 14.3.2007.

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Durro, en el término municipal de La Vall de Boí (Alta Ribagorça). S-AA-01220-P. Aprobación definitiva 13.2.2007.

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Senet, en el término municipal de Vilaller (Alta Ribagorça). S-AA-01224-P. Aprobación definitiva 3.1.2007.

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Àger, en el término municipal de Àger (Noguera). S-AA-01198-P. Aprobación definitiva 13.4.2007.

Proyecto constructivo de los colectores en alta de La Pobla de Segur. Núcleo Sant Joan de Vinyafrescal, en el término municipal de La Pobla de Segur (Pallars Jussà). S-AA-01227-P. Aprobación definitiva 31.7.2007.

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Roní, en el término municipal de Rialp (Pallars Sobirà). S-AA-01207-P. Aprobación definitiva 13.4.2007.

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Xerallo, en el término municipal de Sarroca de Bellera (Pallars Jussà). S-AA-01209-P. Aprobación definitiva 17.5.2007.

Proyecto constructivo del sistema de Sort: colectores en alta de Sort. Núcleos de Bressui y La Bastida, en el término municipal de Sort (Pallars Sobirà). S-AA-01228-P. Aprobación definitiva 12.7.2007.

Proyecto constructivo del sistema La Pobleta de Bellvei, en el término municipal de La Torre de Cabdella (Pallars Jussà). S-AA-01215-P. Aprobación definitiva 19.7.2007.

Proyecto de obras complementarias en la depuradora de Espot y saneamiento de Estaís, en los términos municipales de Espot y La Guingueta d'Àneu (Pallars Sobirà). S-CA-0051-P. Aprobación definitiva 31.7.2007.

Proyecto constructivo del sistema de Les Avellanes: proyecto de la EDAR y de los colectores en alta de Les Avellanes, en el término municipal de Les Avellanes (Noguera). S-AA-01201-P. Aprobación definitiva 12.7.2007.

Proyecto constructivo del sistema Algerri, en el término municipal de Algerri (Noguera). S-AA-01219-P. Aprobación definitiva 26.11.2007.

Proyecto constructivo del sistema de La Portella, en el término municipal de La Portella (Segrià). S-AA-01222-P. Aprobación definitiva 19.10.2007.

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Isona, en el término municipal de Isona i Conca Dellà (Pallars Jussà). S-AA-01033-P. Aprobación definitiva 14.11.2007.

Proyecto constructivo del sistema de Gerri de la Sal: proyecto de la EDAR y los colectores en alta de Gerri de la Sal, en el término municipal de Baix Pallars (Pallars Sobirà). S-AA-01202-P. Aprobación definitiva 24.10.2007.

Proyecto constructivo del sistema de Figuerola d'Orcau: proyecto de la EDAR y los colectores en alta de Figuerola d'Orcau, en el término municipal de Isona i Conca Dellà (Pallars Jussà). S-AA-01205-P. Aprobación definitiva 11.10.2007.

Proyecto constructivo del sistema Espot: proyecto de los colectores en alta de Espot, en el término municipal de Espot (Pallars Sobirà). S-AA-01218-P. Aprobación definitiva 25.10.2007.

Proyecto de la obra del sistema de Aubèrt: proyecto de la EDAR y de los colectores de Aubèrt, en el término municipal de Vielha e Mijaran (Val d'Aran). S-AA-00708-P. Aprobación definitiva 26.3.2007.

Estas aprobaciones comportan, de conformidad con la legislación vigente, la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados en su ejecución, a los efectos de expropiación forzosa y de imposición de servidumbres.

En fecha 20 de diciembre de 2007, el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda solicita que se declare urgente la ocupación de los bienes y los derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

En los expedientes se acredita que los proyectos fueron expuestos al público en tiempo y forma, habiéndose presentado alegaciones a los siguientes proyectos: Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Roní, en el término municipal de Rialp (Pallars Sobirà), en el que han comparecido tres propietarios particulares; en el Proyecto de obras complementarias en la depuradora de Espot y saneamiento de Estais, en los términos municipales de Espot y La Guingueta d'Àneu (Pallars Sobirà), en el cual han comparecido dos propietarios particulares; en el Proyecto constructivo de los colectores en alta de La Pobla de Segur. Núcleo Sant Joan de Vinyafrescal, en el término municipal de La Pobla de Segur (Pallars Jussà), en el cual han comparecido el Ayuntamiento de La Pobla de Segur y dos propietarios particulares; en el Proyecto constructivo del sistema de Gerri de la Sal: proyecto de la EDAR y los colectores en alta de Gerri de la Sal, en el término municipal de Baix Pallars (Pallars Sobirà), en el cual han comparecido el Ayuntamiento de Baix Pallars y dos propietarios particulares; en el Proyecto constructivo del sistema de Figuerola d'Orcau: proyecto de la EDAR y los colectores en alta de Figuerola d'Orcau, en el término municipal de Isona i Conca Dellà (Pallars Jussà), en la cual han comparecido dos particulares y, finalmente, en el Proyecto de la obra del sistema de Aubèrt: proyecto de la EDAR y de los colectores de Aubèrt, en el término municipal de Vielha e Mijaran (Val d'Aran), en el cual sólo ha comparecido un particular.

Estas alegaciones fueron debidamente estudiadas y respuestas, aceptándolas en aquella parte en que ha sido posible.

Asimismo, debe hacerse patente que hay consignación presupuestaria en el ejercicio 2007 con una dotación suficiente para hacer frente al pago de las indemnizaciones a satisfacer a los titulares de los bienes y los derechos afectados por la ejecución de las obras previstas en los mencionados proyectos.

El procedimiento excepcional previsto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa está justificado por el hecho de que las actuaciones de referencia son imprescindibles para acometer con urgencia los planes de descontaminación de las aguas residuales tanto domésticas como industriales asimiladas a urbanas generadas en los municipios de Àger, Algerri, Les Avellanes y Santa Linya, Baix Pallars, Espot, La Guingueta d'Àneu, Isona i Conca Dellà, Ivars de Noguera, Llimiana, La Pobla de Segur, La Portella, Rialp, Sarroca de Bellera, Sort, La Torre de Cabdella, Tremp, La Vall de Boí, Vielha e Mijaran y Vilaller, ya que actualmente se vierten al medio sin tratamiento o con un tratamiento insuficiente.

Las obras recogidas en el proyecto van encaminadas a la consecución de los siguientes parámetros de descontaminación de las aguas tratadas: DBO5 menor o igual a 25 mg/l, MES menor o igual a 35 mg/l y DQO menor o igual a 125 mg/l en las plantas en que sea necesario. Con el fin de conseguir estos parámetros, las depuradoras se dimensionarán, globalmente, para tratar un caudal de diseño de 3.002,4 m³/día, caudal que corresponde a una población de 15.046 habitantes-equivalentes.

La construcción de las diecinueve estaciones depuradoras y los 9.926 m de longitud de red de colectores de PEAD, de diámetros comprendidos entre 630 y 200 mm, junto con los 5.111 m de longitud de acometida eléctrica para proporcionar unas potencias comprendidas entre 8 kW y 20 kW en las diferentes EDAR y estaciones de bombeo proyectadas, posibilitará conseguir una importante e imprescindible mejora tanto sanitaria como medioambiental de los cauces públicos afectados de las cuencas de La Noguera Pallaresa, La Noguera Ribagorçana y La Garona. Asimismo, las obras también comprenden la llevada de agua potable a las diferentes instalaciones con 2.160 m de longitud de tubería y otras obras complementarias. La entrada en funcionamiento de las obras proyectadas permitirá la recogida y subsiguiente tratamiento adecuado de los mencionados caudales de aguas residuales posibilitando el retorno al medio en las condiciones de calidad necesarias.

El retraso en la construcción de las obras proyectadas provocaría un grave desfase que indudablemente distorsionaría los planes de saneamiento previstos para esta zona, además de provocar un grave incumplimiento de la legislación comunitaria en materia de saneamiento.

Por todos los motivos expuestos, es aconsejable, con el fin de poder empezar las obras lo antes posible, aplicar el procedimiento excepcional para la ocupación de los bienes afectados que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, considerando que se dan los requisitos y condicionamientos exigidos por el artículo 56.1 del Reglamento de expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957.

A propuesta del consejero de Medio Ambiente y Vivienda, el Gobierno de la Generalidad adopta el siguiente

ACUERDO:

—1 Declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y los derechos afectados por las obras de los proyectos constructivos siguientes de los sistemas de saneamiento incluidos en el Programa de Saneamiento de Aguas Residuales Urbanas (PSARU) de las cuencas de La Noguera Ribagorçana, La Noguera Pallaresa y La Garona, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 56 de su Reglamento:

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Ivars de Noguera, en el término municipal de Ivars de Noguera (Noguera).

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Llimiana, en el término municipal de Llimiana (Pallars Jussà).

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Les Esglésies, en el término municipal de Sarroca de Bellera (Pallars Jussà).

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Vilamitjana, en el término municipal de Tremp (Pallars Jussà).

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Durro, en el término municipal de La Vall de Boí (Alta Ribagorça).

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Senet, en el término municipal de Vilaller (Alta Ribagorça).

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Àger, en el término municipal de Àger (Noguera).

Proyecto constructivo de los colectores en alta de La Pobla de Segur. Núcleo Sant Joan de Vinyafrescal, en el término municipal de La Pobla de Segur (Pallars Jussà).

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Roní, en el término municipal de Rialp (Pallars Sobirà).

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Xerallo, en el término municipal de Sarroca de Bellera (Pallars Jussà).

Proyecto constructivo del sistema de Sort: colectores en alta de Sort. Núcleos de Bressui y La Bastida, en el término municipal de Sort (Pallars Sobirà).

Proyecto constructivo del sistema La Pobleta de Bellvei, en el término municipal de La Torre de Cabdella (Pallars Jussà).

Proyecto de obras complementarias en la depuradora de Espot y saneamiento de Estaís, en los términos municipales de Espot y La Guingueta d'Àneu (Pallars Sobirà).

Proyecto constructivo del sistema de Les Avellanes: proyecto de la EDAR y de los colectores en alta de Les Avellanes, en el término municipal de Les Avellanes (Noguera Pallares).

Proyecto constructivo del sistema Algerri, en el término municipal de Algerri (Noguera).

Proyecto constructivo del sistema de La Portella, en el término municipal de La Portella (Segrià).

Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Isona, en el término municipal de Isona i Conca Dellà (Pallars Jussà).

Proyecto constructivo del sistema de Gerri de la Sal: proyecto de la EDAR y los colectores en alta de Gerri de la Sal, en el término municipal de Baix Pallars (Pallars Sobirà).

Proyecto constructivo del sistema de Figuerola d'Orcau: proyecto de la EDAR y los colectores en alta de Figuerola d'Orcau, en el término municipal de Isona i Conca Dellà (Pallars Jussà).

Proyecto constructivo del sistema Espot: proyecto de los colectores en alta de Espot, en el término municipal de Espot (Pallars Sobirà).

Proyecto de la obra del sistema de Aubèrt: proyecto de la EDAR y de los colectores de Aubèrt, en el término municipal de Vielha e Mijaran (Val d'Aran).

—2 Ordenar la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—3 Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el DOGC, de conformidad con el que prevén los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación del Acuerdo en el DOGC, de conformidad con lo que dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Barcelona, 5 de febrero de 2008

LAIA BONET RULL
Secretaria del Gobierno

(08.022.184)

ACUERDO

GOV/18/2008, de 5 de febrero, sobre la declaración de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados por el Proyecto constructivo de la primera fase del arreglo del río Cardener en Sant Joan de Vilatorrada y Manresa.

La Agencia Catalana del Agua, en fecha 26 de marzo de 2007, ha dictado la Resolución que aprueba el expediente de información pública y técnica y definitivamente el Proyecto constructivo de la primera fase del arreglo del río Cardener en Sant Joan de Vilatorrada y Manresa (Bages), y la correspondiente relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de estas obras.

Esta aprobación comporta, de conformidad con la legislación vigente, la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados en su ejecución, a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

En fecha 13 de diciembre de 2007, el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda solicita que se declare urgente la ocupación de los bienes y los derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

En el expediente se acredita que el Proyecto fue expuesto al público en tiempo y forma, y que los afectados pudieron formular las alegaciones que creyeron adecuadas. Hay que manifestar que, desde el punto de vista de procedimiento tanto en la información pública del proyecto como en el trámite de información pública de la lista de bienes y derechos afectados han sido atendidas todas las consultas y contestada la alegación presentada en este plazo, y por lo tanto se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 56.1 de Reglamento de expropiación forzosa.

Asimismo, debe hacerse patente que en el presente expediente hay consignación presupuestaria para la mencionada actuación, ya que ha sido programada dentro del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio 2007 y hay partida presupuestaria con una dotación suficiente para hacer frente al pago de las indemnizaciones a satisfacer a los titulares de los bienes y los derechos afectados por la ejecución de las obras previstas en el mencionado proyecto.

El procedimiento excepcional previsto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa está justificado por el hecho de que las obras de referencia son imprescindibles para abordar con urgencia el grave problema que plantean las avenidas que periódicamente sufre el municipio de Sant Joan de Vilatorrada.

Las obras recogidas en el proyecto son las necesarias con el fin de incrementar el periodo de retorno de desagüe de la cuenca actual del río Cardener a su paso por el núcleo urbano de Sant Joan de Vilatorrada, y así, garantizar un buen comportamiento hidráulico ante crecidas producidas por avenidas de hasta 500 años. Estas obras consisten en el arreglo de una longitud de 400 m del río en torno al Pont Nou utilizando una sección tipo trapezoidal con taludes 2H:1V estabilizados con una geomalla con hidrosiembra.

Por todos los motivos expuestos, es aconsejable, con el fin de poder empezar las obras lo antes posible, aplicar el procedimiento excepcional para la ocupación de los bienes afectados que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, considerando que se dan los requisitos y condicionamientos exigidos por el artículo 56.1 del Reglamento de expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957.

A propuesta del consejero de Medio Ambiente y Vivienda, el Gobierno de la Generalidad adopta el siguiente

ACUERDO:

—1 Declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y los derechos afectados por el Proyecto constructivo de la primera fase del arreglo del río Cardener en Sant Joan de Vilatorrada y Manresa, a los efectos de aplicación del procedimiento que